



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 19 de septiembre de 2024  
**H.C.M. PIO N° 118/24**

Doctor:  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 104 de 19 de septiembre de 2024, ha tomado conocimiento la nota con Registro Interno N° 2540/24, emitida por el Concejal: Eduardo Serafín Lora Siñani, con propuesta de Petición de Informe Oral con Carácter de Urgencia, fijando fecha y hora para el día **miércoles 02 de octubre de 2024 a horas 10:30 a.m.** en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

**PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 118/24 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)**

Dígase a la máxima autoridad, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 14, 17 y 23 de la Ley Municipal Autonómica No. 330/23, a través de sus áreas y unidades competentes, con referencia a la Jefatura de Movilidad Urbana del Municipio de Sucre.

1. Informe, documentadamente, cuántas empresas o agencias de servicio de “mototaxis” existen en nuestra ciudad. Con cuántas unidades cuenta cada una de ellas, placas de las motocicletas y nombre de los conductores.
2. Informe y adjunte los nombres de los propietarios o responsables de las empresas de “mototaxis”, adjunte documentos de autorización para el legal funcionamiento de cada una de las agencias. Indique lugar de control central de los “mototaxis”.
3. Informe, documentadamente, cuál es la tarifa autorizada para el cobro de los “mototaxis”, adjunte la disposición legal correspondiente.
4. Informe cuántos servicios de Delyvery existen en el municipio de Sucre, adjunte la documentación correspondiente de autorización de funcionamiento, placas de los vehículos que realizan ese servicio y la correspondiente disposición legal que autoriza la tarifa de cobros de estas empresas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



5. Informe, documentadamente, cuántos vehículos de servicio público trabajan en nuestra ciudad y cuántos responden al Sindicato de Micros "Sucre" y cuántos al Sindicato "San Cristóbal".
6. Informe, documentadamente, quién y con qué condiciones autoriza el uso de calzadas de la ciudad, otorgando las líneas de servicio para el transporte público masivo.
7. Presente, documentadamente, el recorrido de cada una de las líneas de servicio de micros y colectivos de nuestra ciudad, ("parada a parada"), adjuntando las correspondientes autorizaciones, resoluciones o disposiciones legales de uso de calzadas por el servicio público y la cantidad de vehículos que cubren, diariamente, cada línea.
8. Informe, documentadamente, referente a placas de los vehículos, qué modelo de micros y colectivos tienen placa con tres dígitos y letras y desde qué modelo tienen placa con cuatro dígitos y letras.
9. Informe, documentadamente, los micros y colectivos, en qué punto de revisión, garaje o taller mecánico realizan la denominada revisión de vehículos. Además, indique qué entidad es encargada de velar por el buen mantenimiento de los vehículos de servicio público (placa delantera y trasera; luces larga, corta, de estacionamiento, guiñadores, frenos, higiene, etc.)
10. Informe, documentadamente, la Jefatura de Movilidad Urbana del Ejecutivo Municipal de Sucre, con qué instituciones coordina para controlar y evitar los ruidos de "escape libre" de motorizados de cuatro y dos ruedas. Indique los resultados obtenidos hasta la fecha.
11. Informe, documentadamente, la Jefatura de Movilidad urbana, con qué instituciones coordina para evitar y en su caso sancionar, el daño al medio ambiente por los gases y otros contaminantes que emiten los vehículos, particularmente, micros y colectivos.
12. Informe, documentadamente, cuántos sindicatos, asociaciones y/o agrupaciones de taxistas existen en nuestra ciudad. Adjunte documentos de autorización de servicio, registro de afiliados.
13. Informe, documentadamente, qué tipo de control ejercen con los taxis que no pertenecen a ninguna agrupación y que, eventualmente, podrían convertirse en peligro para los usuarios.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

14. Informe, en qué circunstancias la Jefatura de Movilidad Urbana, previene y/o sanciona a los conductores que, mientras conducen, hablan o whatsapean desde su teléfono móvil.
15. Informe, documentadamente, cuándo y en qué lugares pondrán la señalización de "parada y estacionamiento" de taxis, micros, colectivos y otros motorizados de servicio público.
16. Informe qué repartición es la encargada de mantener visibles (pintados) los denominados lomos o rompemuelles ubicados en diferentes arterias de la ciudad. Cada qué tiempo se hace ese pintado y su mantenimiento.
17. Informe y presente documentadamente, el plan o proyecto de reordenamiento vehicular que tuviera la Jefatura de Movilidad Urbana, para evitar el congestionamiento vehicular en las diferentes arterias de nuestra ciudad.
18. Informe, documentadamente, si existe, niveles de coordinación con la Dirección Departamental de Tránsito, con la Guardia Municipal, las denominadas escuelas de conductores y otros para velar por la seguridad de peatones y usuarios de servicio público.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**